



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 21 JUN. 2023

VISTOS:

El INFORME N° 307-2023-GRAP/DRADM/OF. RR.HH.REM de fecha 01 de junio del 2023 y Resolución Directoral N° 028-2023-GR. APURIMAC/D.OF.RR. de fecha 31 marzo 2023 de la Servidora **JUSTINA ALVARACIN MEJIA** y demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo"**;

Que, conforme lo establece el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto SUPREMO N° 006-2017-JUS 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028 -2023-GR. APURIMAC/D.OF.RR.HH y E de fecha 31 de marzo del 2023 se resuelve **ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR** a la Servidora **JUSTINA ALVARACIN MEJIA**, en estricto cumplimiento de la Sentencia Resolución 15 de fecha 16 de setiembre del 2022 expedida por el Juzgado de Trabajo de Abancay, derivado del **Exp. N° 843-2019-0-0301-JR-CI-O2**, bajo la protección de la Ley N° 24041 y artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, para efectos netamente presupuestales en el puesto y funciones, en la forma que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	JUSTINA ALVARACIN MEJIA
DNI	31015010
SEXO	Femenino
FECHA DE NACIMIENTO	29-09-1973
TITULO/ESTUDIOS	Contador Público Colegiado
CARGO/DEPENDENCIA	Técnico Administrativo III - Secretaría General del Gobierno Regional de Apurímac.
NIVEL REMUNERATIVO	STE
JORNADA LABORAL	40 Horas Cronológicas
VIGENCIA	A partir del 01 de abril del 2023
N° DE PLAZA	Plaza N° 084 Vacante Orgánica
REGIMEN PENSIONARIO	SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (SNP).
ORDEN DE EJECUCION	Resolución N° 15 de fecha dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós del Expediente N° 00843-2019-0-0301-JR-CI-O2



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
 "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



074

Que, a lo expuesto precedentemente, resulta rectificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 028 -2023-GR. APURIMAC/D.OF.RR. HH y E de fecha 31 de marzo del 2023, en extremo a lo que se refiere Técnico Administrativo III Secretaria General del Gobierno Regional debiendo ser lo correcto Técnico Administrativo de la Secretaria General del Gobierno Regional de Apurímac y Titulo /Estudios.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Gerencial Regional 040-2023-GR. APURÍMAC/GG y Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR. APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material en lo que se incurrido en el Artículo primero de la Resolución Directoral N° 028-2023-GR. APURIMAC/D.OF.RR. HH y E de fecha 31 de marzo del 2023 a la denominación cargo /dependencia y Titulo/estudios en lo que corresponde:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR a la Servidora **JUSTINA ALVARACIN MEJIA**, en estricto cumplimiento de la Sentencia Resolución 15 de fecha 16 de setiembre del 2022 expedida por el Juzgado de Trabajo de Abancay, derivado del **Exp. N° 843-2019-0-0301-JR-CI-O2**, bajo la protección de la Ley N° 24041 y artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, para efectos netamente presupuestales en el puesto y funciones, en la forma que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	JUSTINA ALVARACIN MEJIA
DNI	31015010
SEXO	Femenino
FECHA DE NACIMIENTO	29-09-1973
TITULO/ESTUDIOS	Contador Público Colegiado
CARGO/DEPENDENCIA	Técnico Administrativo III - Secretaria General del Gobierno Regional de Apurímac.
NIVEL REMUNERATIVO	STE
JORNADA LABORAL	40 Horas Cronológicas
VIGENCIA	A partir del 01 de abril del 2023
N° DE PLAZA	Plaza N° 084 Vacante Orgánica
REGIMEN PENSIONARIO	SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (SNP).
ORDEN DE EJECUCION	Resolución N° 15 de fecha dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós del Expediente N° 00843-2019-0-0301-JR-CI-02

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR a la Servidora **JUSTINA ALVARACIN MEJIA**, en estricto cumplimiento de la Sentencia Resolución 15 de fecha 16 de setiembre del 2022 expedida por el Juzgado de Trabajo de Abancay, derivado del **Exp. N° 843-2019-0-0301-JR-CI-O2**, bajo la protección de la Ley N° 24041 y artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, para efectos netamente presupuestales en el puesto y funciones, en la forma que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	JUSTINA ALVARACIN MEJIA
DNI	31015010
SEXO	Femenino
FECHA DE NACIMIENTO	26-09-1973
TITULO/ESTUDIOS	Superior
CARGO/DEPENDENCIA	Técnico Administrativo - de la Secretaria General del Gobierno Regional de Apurímac.
NIVEL REMUNERATIVO	STE
JORNADA LABORAL	40 Horas Cronológicas
VIGENCIA	A partir del 01 de abril del 2023
N° DE PLAZA	Plaza N° 084 Vacante Orgánica
REGIMEN PENSIONARIO	SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (SNP).
ORDEN DE EJECUCION	Resolución N° 15 de fecha dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós del Expediente N° 00843-2019-0-0301-JR-CI-02



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR. subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 028-2023-GR. APURIMAC/D.OF.RR. HH y E de fecha 31 de marzo del 2023.

074

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la administrada y a la instancia administrativa correspondiente para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ABOG. EBER RODRIGUEZ VASQUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS y ESCALAFON
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ERV/DRHyE
ARTF/ABOG